

RESOLUCIÓN DE 15 DE SETIEMBRE DE 2025 POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LAS BOLSAS DE PERSONAL INTERINO DEL CUERPO DE MÉDICOS FORENSES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CONVOCADAS POR LA ORDEN DE LA CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y DEPORTES DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 2 de septiembre de 2024 por la que se establece el procedimiento de selección y nombramiento de personal interino del cuerpo de médicos forenses y se convoca la correspondiente bolsa que dice:

"1. Una vez publicada la lista definitiva, cualquier persona interesada podrá presentar su solicitud de integración en la bolsa.

2. Las personas interesadas deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 15 en el momento de la presentación de su solicitud, que se presentará a través de OPAX conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de esta orden.

3. Una vez recibida la solicitud, la dirección general con competencias en materia de justicia examinará el cumplimiento de los requisitos y baremará la solicitud según lo recogido en el artículo 19. En este caso, los méritos se valorarán a la fecha de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Galicia o a la fecha de la última actualización de méritos realizada."

Una vez vistas las solicitudes recibidas de integración en la bolsa vigente y baremados los méritos acreditados por las nuevas personas aspirantes,

RESUELVO:

1.- Aprobar el listado provisional de nuevas personas aspirantes admitidas y excluidas de las bolsas de personal interino del cuerpo de médicos forenses, así como su baremación provisional, y acordar su publicación en el sitio web de la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes y en la intranet de Justicia.

2.- Los/las interesados/as tendrán diez días hábiles a partir de su publicación para presentar las alegaciones que consideren pertinentes utilizando el formulario electrónico disponible en la aplicación informática, presentación que se deberá realizar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 2 de septiembre de 2024.

El director general de Justicia

José Tronchoni Albert

